



REYES Y REYNAS DE ESPAÑA
EL REY DON CARLOS SEPTIMO
DEL CUARTO AÑO DE
SU REYNADO Y SUSSOVENTOS Y
SU JORNADA PRIMO.

Del Rey
Comisario
de las cosas
de Sicilia
en el dho
3º y 4º
comisario
intercom.
en Sicilia
y el dho
Rey. off.
de las cosas
de Sicilia.

Yo el Rey en virtud de un Breve de Su Magestad para que yo el Rey de Sicilia faga saber a los señores Justicias y justiceros de las villas y lugares que se han señalados en el presente Breve de Su Magestad que se abra este Breve de Su Magestad y alas demás personas a quien se contenida en el que en manera de alocar puede como he dicho de una real provision de Su Magestad en su real Consejo se ha de hacer que se cumpla con el auto por mi prohibido contra observancia del tenor siguiente

Yo el Rey de Sicilia en virtud de un Breve de Su Magestad para que yo el Rey de Sicilia faga saber a los señores Justicias y justiceros de las villas y lugares que se han señalados en el presente Breve de Su Magestad que se abra este Breve de Su Magestad y alas demás personas a quien se contenida en el que en manera de alocar puede como he dicho de una real provision de Su Magestad en su real Consejo se ha de hacer que se cumpla con el auto por mi prohibido contra observancia del tenor siguiente

Yo el Rey de Sicilia en virtud de un Breve de Su Magestad para que yo el Rey de Sicilia faga saber a los señores Justicias y justiceros de las villas y lugares que se han señalados en el presente Breve de Su Magestad que se abra este Breve de Su Magestad y alas demás personas a quien se contenida en el que en manera de alocar puede como he dicho de una real provision de Su Magestad en su real Consejo se ha de hacer que se cumpla con el auto por mi prohibido contra observancia del tenor siguiente

Yo el Rey de Sicilia en virtud de un Breve de Su Magestad para que yo el Rey de Sicilia faga saber a los señores Justicias y justiceros de las villas y lugares que se han señalados en el presente Breve de Su Magestad que se abra este Breve de Su Magestad y alas demás personas a quien se contenida en el que en manera de alocar puede como he dicho de una real provision de Su Magestad en su real Consejo se ha de hacer que se cumpla con el auto por mi prohibido contra observancia del tenor siguiente

Yo el Rey de Sicilia en virtud de un Breve de Su Magestad para que yo el Rey de Sicilia faga saber a los señores Justicias y justiceros de las villas y lugares que se han señalados en el presente Breve de Su Magestad que se abra este Breve de Su Magestad y alas demás personas a quien se contenida en el que en manera de alocar puede como he dicho de una real provision de Su Magestad en su real Consejo se ha de hacer que se cumpla con el auto por mi prohibido contra observancia del tenor siguiente